

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—13.007-C.

19459 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 4, ramal a C. T. «Cooperativa del Campo» en Entrín Bajo.

Final: Apoyo número 76 de dicha línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 9,726.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadeans.

Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.

Presupuesto: 2.031.368,40 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8.001.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—13.006-C.

19460 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Emplazamiento: Traseras de las Escuelas de Peritos Agrícolas, Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 5.000/230/133.

Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 127.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/8.413.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 17 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—13.008-C.

19461 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se indican.*

Por Resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense de 18 de agosto de 1975, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 192, de 23 de agosto de 1975, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 28 de agosto de 1975, se autorizó a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), domiciliada en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, y con Delegación de Zona en Orense, Curros Enriquez, 27, el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., doble circuito, desde la subestación de Velle a Las Lagunas, en el Municipio de Orense, para sustituir el tramo de la línea a igual tensión «Velle-Torre», afectado por el trazado del proyecto 5-OR-241/5-LU-270, tramo Puebla de Brollón-Orense, del Plan de Accesos a Galicia, y se ha declarado, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Las obras del Plan de Accesos a Galicia están incluidas en el Programa de Inversiones Públicas, y el proyecto 5-OR-241/5-LU-270, tramo Puebla de Brollón-Orense de dicho Plan, ha sido aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 28 de abril de 1972, llevando implícitas la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que se señalan en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, cumpliendo lo ordenado en los mencionados textos legales, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace saber a todos los interesados propietarios de bienes y titulares de derechos afectados que el levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar, para cada una de las fincas que se relacionan, en la fecha y hora que para cada una se indican, para cuyo acto serán notificados mediante cédula los interesados, con la antelación señalada en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A este acto deberán concurrir los propietarios y titulares de derechos, personalmente o debidamente representados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad, y podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formularse por escrito, ante esta Delegación Provincial, situada en Orense, calle de Curros Enriquez, 1-4.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de interesados o de sus bienes.

Relación de interesados

Término municipal: Orense.

Nombre de la finca: Adelaida.

Clase: Aparentemente camino.

Propietarios: Doña Gloria Sueiro García y don David Morante Serna, vecinos de Orense, avenida de La Habana, 92, y/o excelentísimo Ayuntamiento de Orense.

Afección: 62 por 0,8 metros de canalización subterránea, más 15 metros cuadrados de registros.

Fecha y hora del acta previa: 6 de octubre de 1975, a las once horas.

Orense, 12 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Marciano Ballesterero Sago.—13.229-C.

19462 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la Provincia de Oviedo.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica a 10-12 KV. en San Tirso de Abres, propiedad